

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

JUEVES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUM. 219

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de alineación de la calle de Santa Ana y la tramitación del expediente en la forma reglamentaria, se hace público dicho acuerdo y queda de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General el expediente respectivo, durante un plazo de treinta días hábiles y durante las horas de oficina, a fin de que, por quienes lo estimen pertinente, se formulen las reclamaciones que procedan.

León, 20 de septiembre de 1963.—
El Alcalde, José M. Llamazares.

3898

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de alineación del Crucero de San Marcos y de la avenida de Quevedo, en el tramo comprendido entre el citado Crucero y el puente sobre el río, se hace público dicho acuerdo, con advertencia de que el expediente queda de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que por quienes lo deseen, pueda ser examinado y se formulen, en su caso, las reclamaciones que procedan.

León, 20 de septiembre de 1963.—
El Alcalde, José M. Llamazares.

3896

Acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día doce del actual, la cesión al Ministerio del Ejército, con destino a la instalación de los SerVICIOS del 8.º Depósito de Sementales, de una parcela de 11.407,50 metros cuadrados, segregada de los terrenos de pertenencia municipal

que integran la finca denominada "Vivero de Montes", tal como figura gráficamente representada en el plano que obra unido al expediente, de cuya superficie queda excluida la faja de terreno necesaria para la calle o calles que será preciso aperturar, se hace público dicho acuerdo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 96-g del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que durante un plazo de quince días hábiles puedan formularse contra el mismo las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren oportunas, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente, durante dicho plazo, en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, para su examen por los interesados.

León, 20 de septiembre de 1963.—
El Alcalde, José M. Llamazares.

3897

Entidades menores

Junta Vecinal de Villamarco

Reformadas y aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas de:

Prestación personal y transportes.
Aprovechamiento de aguas.
Aprovechamiento de los bienes comunales.

Dichas Ordenanzas se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamarco, 21 de septiembre de 1963. — El Presidente, Estanislao Luengos.

3895

Junta Vecinal de Villaverde de la Abadía

Aprobado por la Asamblea Vecinal de esta Entidad Local Menor el Inventario General del Patrimonio

de la misma, debidamente rectificado, por el presente se hace saber que queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, a efectos de que pueda ser examinado y, en su caso, objeto de las reclamaciones pertinentes.

Villaverde de la Abadía, 23 de septiembre de 1963.—El Alcalde Pedáneo, Florentino Morán.

3950

Administración de justicia

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 82 de 1963, por «Carbonifera de la Espina de Tremor, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, de 31 de mayo de 1963, relativa al acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de dicha capital, sobre fijación de normas y valoración de precios de antracita a efectos del Impuesto sobre el Producto Bruto de las Minas, dictada en recurso núm. 26 de 1963, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1963.—José de Castro Grangel.

3840

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha in-

terpuesto recurso núm. 74 de 1963, por Antracitas Gaiztarro, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, de 31 de mayo de 1963, relativa al acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de dicha capital, sobre fijación de normas y precios de antracita a efectos del Impuesto sobre el Producto Bruto de las Minas, dictada en reclamación núm. 24-63, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1963.—José de Castro Grangel.
3839

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto por el señor Abogado del Estado, como representante de la Administración General del Estado, recurso contencioso-administrativo número 191 de 1962, formulando demanda en solicitud de la anulación de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fechas 11, 17, 15, 14 y 13 de abril de 1961, que fijaron el justiprecio de las fincas que se relacionarán, con indicación de sus propietarios, y cuyos acuerdos fueron declarados lesivos por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 22 de julio de 1962.

Los demandados con expresión de las fincas son los siguientes:

- 1.—Don Isidro Ramón Fernández, como propietario de las fincas números 62 y 211.
- 2.—Doña Marina García Fernández, como propietario de la finca número 70.
- 3.—Herederos de don Fortunato Corral, como propietario de la finca número 71.
- 4.—Herederos de don Domingo Ramos Reguera, como propietario de la finca número 78.
- 5.—Herederos de don Severo Gómez Núñez, como propietario de las fincas números 141, 231 bis y 233.
- 6.—Don Claudio González Gómez, como propietario de las fincas números 73, 215 y 230.
- 7.—Doña Pilar Mata Fernández, como propietaria de las fincas números 74, 164, 175 y 189.
- 8.—Don Domingo Arrogo, como propietario de la finca número 79.
- 9.—Don Pedro Fernández Mar-

qués, como propietario de las fincas números 94, 110 y 146.

10.—Don Miguel Menéndez González, como propietario de las fincas números 101 y 111.

11.—Doña Isabel Marqués Calvo, como propietaria de la finca número 104.

12.—Don José María Prado Mata, como propietario de las fincas números 106 y 229.

13.—Don Vergel Pérez Valcárcel, como propietario de la finca número 112.

14.—Don Francisco Cascallana Orallo, como propietario de la finca número 120.

15.—Don Angel Romero, como propietario de la finca número 122.

16.—Don Gervasio Jáñez Alvarez, como propietario de la finca número 126.

17.—Doña Casilda Jáñez Orallo, como propietaria de la finca número 127.

18.—Don Adrián Calvo Alvarez, como propietario de las fincas números 129, 131 y 171.

19.—Don Francisco Rodríguez Corral, como propietario de la finca número 134.

20.—Don José Fernández del Campo, como propietario de las fincas números 135 y 138.

21.—Don Pedro García Calvo, como propietario de la finca número 136.

22.—Don Bernardino Romero Fernández, como propietario de la finca número 139.

23.—Don Tomás Nistal Fernández, como propietario de las fincas números 140, 166, 167 y 197.

24.—Don Julián Juarros Vallejo, como propietario de la finca número 142.

25.—Doña Elena de la Fuente Buelta, como propietario de las fincas números 143 y 161.

26.—Doña Vita Fernández Cascallana, como propietaria de la finca número 144.

27.—Don Felipe Cuellas Alvarez, como propietario de la finca número 145.

28.—Don Luciano Rodríguez Núñez, como propietario de las fincas números 147 y 157.

28 bis.—Doña Teresa Alvarez Martínez, como propietaria de las fincas números 152 y 170.

29.—Doña Manuela Alvarez Fernández, como propietaria de la finca número 153.

30.—Don Lorenzo Ramos Villar, como propietario de la finca número 156.

31.—Don Manuel Alvarez Pinillas, como propietario de la finca número 160.

32.—Don Antonio Cascallana Fernández, como propietario de las fincas números 162 y 207.

33.—Don José Fernández Nistal, como propietario de la finca número 163.

34.—Don Ignacio Ramos Reguera, como propietario de la finca número 165.

35.—Doña Antolina Márquez Fernández, como propietaria de las fincas números 172 y 182.

36.—Doña Vita Fernández Cascallana, don Miguel Vázquez, don Tomás Nistal y don Felipe Cuellas, como propietarios de la finca número 173.

37.—Don Feliz Márquez Gómez, como propietario de la finca número 174.

38.—Bienes de la Iglesia, como propietarios de las fincas números 178, 180 y 203.

39.—Don Miguel Pérez Vega, como propietario de la finca número 181.

40.—Don Clodomiro Corral Corral, como propietario de la finca número 196.

41.—Don Aurelio Ramos Calvo, como propietario de la finca número 200.

42.—Don Pedro Fernández Calvo, como propietario de la finca número 202.

43.—Don Ramón Ramón Márquez, como propietario de la finca número 206.

44.—Don Clodomiro Corral, como propietario de la finca número 227.

45.—Herederos de doña Dolores Gómez Núñez, como propietario de la finca número 231.

46.—Don José Antonio Corral Corral, como propietario de la finca número 232.

Todas las fincas pertenecen al término de Cubillos del Sil, y pertenecen al expediente número 34.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Grangel.
3814

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 83 de 1963, por la Excm. Diputación Provincial de León, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de octubre de 1959 por el que se estima las reclamaciones que había formulado "Hulleras de Sabero y Anexas, Sociedad Anónima", contra resolución de la Corporación recurrente de 15

de septiembre de 1958 y liquidación de 14 de noviembre del mismo año en relación con el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Grangel. 3866

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 81 de 1963, por "Carbonifera de la Espina de Tremor, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 31 de mayo de 1963, relativa al acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de dicha capital, sobre fijación de normas y valoración de precios de antarcita a efectos del Impuesto sobre el producto bruto de las Minas, dictada en recurso número 203 de 1963.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Grangel. 3865

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 84 de 1963, por "Antracitas de Brañuelas, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 31 de mayo de 1963, relativo al acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de dicha capital, sobre fijación de normas y valoración de precios de antarcita a efectos del Impuesto sobre

el producto bruto de las Minas, dictada en el recurso número 29 de 1963.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Grangel. 3843

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Antonio Robles Robles, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D. Secundino Fontanil Maraña, actualmente vecino de León, sobre pago de 1.212,60 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.—Un grupo eléctrico soldadura, marca MEQ, tipo H. 4 kilovatios 4,50, de voltios 120, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez y seis de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 3845

Núm. 1390.—107,65 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., de León, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D. Fidel Nistal Alonso y D. Ignacio Nistal Alonso, de Villamañán, actualmente

residentes en León, sobre pago de 59.877 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

De la propiedad de D. Fidel Nistal

1.—Una casa, sita en Villamañán, calle de los Diezmos, sin número, linda: derecha entrando, José García; izquierda, Julio Marcos; espalda, herederos de Agustín Picado, valorada en treinta mil pesetas.

De la propiedad de D. Ignacio Nistal

2.—Una tercera parte de una bodega, en Villamañán, al sitio de «Carreolina», linda: derecha entrando, Calixto Nistal; izquierda, Gabriel y Filomena Martínez, y espalda, camino de servicio, valorada esta parte en tres mil pesetas.

3.—Bacillar a las Rozas, de 92,02 áreas, linda: Este, Tomás Merino; Sur, José Sánchez; Oeste, camino, y Norte, Tomás Carro, valorada en diez mil pesetas.

4.—Bacillar al Tostado, en término de Villamañán; como los anteriores, de 34,24 áreas, linda: Norte, Tomás Merino; Sur y Oeste, Germán Gómez, y Este, Félix Castro, valorada en tres mil pesetas.

5.—Bacillar al Tostado, de 21,50 áreas, también en Villamañán, linda: Norte, Tomás Merino; Sur, Tomasa Mallo; Este, adil, y Oeste, José Sánchez, valorada en dos mil pesetas.

Total cuarenta y ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día seis de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy. 3846

Núm. 1391.—196,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su Partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a

instancia de D. Gervasio González Magdaleno, mayor de edad, casado, pescadero y vecino de Puente Castro, representado por el Procurador señor Tejerina, contra D. Higinio Morán Díez propietario del Bar Jamaica de esta ciudad, sobre pago de 6.974,00 pesetas de principal, intereses, gastos y costas y en los cuales y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días el siguiente, como de la propiedad del ejecutado:

Una cafetera exprés, marca «Faema» de tres portas a hidrocimpresión, instalada en el Bar Jamaica de esta ciudad; valorada en 20.000,00 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las 12 horas del día 14 de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 14 de septiembre de 1963.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Francisco Martínez.
3857 Núm. 1389.—107,65 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 81/63, que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Toribio Carabajo Carujo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta población, representado por el Procurador don José García Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Bienvenido Alvarez Martínez; y de la otra, como demandados, don Francisco Morán Alvarez y don Guillermo Bea Emperador, también mayores de edad, casados y vecino aquél de San Lorenzo y éste de esta ciudad, representado y defendido el primero por el Abogado don Luis Soto Pérez, y declarado en rebeldía por su incomparecencia el último; sobre resolución de contrato de inquilinato, y:

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos debía de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga al demandante don Toribio Carabajo Carujo

con los demandados don Francisco Morán Alvarez y don Guillermo Bea Emperador, relativo a la vivienda del piso segundo de la casa del barrio de La Borreca, calle Boeza, a que se refiere el hecho primero de dicha demanda, y, en consecuencia, condeno a estos últimos a que la desalojen y dejen a disposición del arrendador en el plazo de cuatro meses a contar de la fecha en que esta sentencia adquiera carácter de firme, apercibiéndoles de lanzamiento, si no lo verifican, y les impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fué publicada en la misma fecha.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Guillermo Bea Emperador, expido el presente en Ponferrada, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Lucas Alvarez Marqués.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Paciano Barrio.
3844 Núm. 1388.—108,70 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición a nombre de D.^a Flora Carabajo Rodríguez, contra otro y los desconocidos herederos de D.^a Isabel Buitrón Alvarez, actualmente en domicilios y paraderos ignorados, sobre reclamación de cantidad, y mandó que a dichos demandados se les emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley procesal, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que serán declarados en rebeldía si no lo verifican y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación y emplazamiento de los demandados, ignorados herederos de D.^a Isabel Buitrón Alvarez, a los que se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en esta Secretaría y les serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, L. Alvarez.

3876 Núm. 1395.—91,90 ptas

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa María de la Isla

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes

de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 marzo 1945, en armonía con la de 23 febrero 1906 (artículo 54), por imperio y ordenación de los artículos 2, 27, apartado VIII, y 42, enunciado d), del Estatuto de Recaudación de 27 diciembre 1948, me permito dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Agente Ejecutivo Recaudador de esta Hermandad a favor de don Gabriel Menéndez de Prado, vecino de La Bañeza, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santa María de la Isla, 20 de septiembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad, P. A., (ilegible).
3904

Comunidad de Regantes de Pozos. Aguas del Río Salgueiros. Presas de La Llana, Cabanillas, Maragullo, Tanoyo, Los Chanos, Prados del Río El Toro, Rabanconas y Pomar

A tenor de lo que preceptúa la vigente Ley de Aguas, R. O. de 25 de junio de 1884 y demás disposiciones posteriores y concordantes, se pone en conocimiento de todos los interesados en la constitución de la presente Comunidad de Regantes que los proyectos de aprobación de la misma se encontrarán depositados por espacio de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento de Truchas y local de reuniones de la Junta Vecinal de Pozos, a los efectos de poder formular reclamaciones el que en derecho se considerase perjudicado.

Pozos, 15 de septiembre de 1963.—El Presidente, Blas del Río.
3868 Núm. 1394.—63,00 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 161.184 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3870 Núm. 1393.—28,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1963